Bogotá, DC, 13 de diciembre 2024.

Señor teniente coronel
ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
Comandante del Batallón de Poyo y Servicios para el Combate No. 19 y Ordenador del Gasto
Bogotá D. C.

ASUNTO: CONCEPTO ECONOMICO- MODIFICACIÓN 01 ADICIÓN Y PRÓRROGA – DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 177-BASPC19-2024 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, DE OFICINA, ESCRITORIO Y MATERIAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA Y EL BASPC No 19, VIGENCIA 2024".

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad jurídica para realizar la adición al contrato No. 177-BASPC19-2024 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, DE OFICINA, ESCRITORIO Y MATERIAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA Y EL BASPC No 19, VIGENCIA 2024".

En atención a la solicitud del ordenador del gasto, La asesoría económica se permite precisar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

a) Que se suscribió el contrato el 29 de agosto de 2024 entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESMIC- BASPC19 y S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS Nit: 901.151.389-5 representado legalmente por GUEVARA PARRADO LILIA FANNY C.C. No. 20546554.

b) Que el contrato tiene un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS ONCE PESOS M/CT ($466.256.311,00)** IVA INCLUIDO cuando aplique.

c) Que tiene un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2024.

d) Que cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 7724 bajo los siguientes rubros presupuestales expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No 19

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	100%	$ 10.151.782,25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	100%	$ 4.765.120,75
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	100%	$ 828.708,75
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	100%	$ 1.864.610,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	100%	$ 1.657.429,75
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	100%	$ 1.450.249,50
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASPC19	100%	$ 9.944.602,50
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC19	100%	$ 1.398.454,50
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASPC19	100%	$ 932.299,50
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASPC19	100%	$ 1.553.839,50
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BASPC19	100%	$ 932.299,50
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BASPC19	100%	$ 776.914,50
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	100%	$ 213.000.000,00
A-02-02-01-003-004	16	QUÍMICOS BÁSICOS	ESMIC	100%	$ 9.000.000,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	100%	$ 42.000.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	100%	$ 35.000.000,00
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	100%	$ 53.000.000,00
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	100%	$ 36.000.000,00
A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	100%	$ 23.000.000,00
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMIC	100%	$ 14.000.000,00

BASPC19

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-004	16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ESMIC	100%	$ 5.000.000,00
TOTAL					**$466.256.311,00**

II. CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio Radicado No. 2024922032322033: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-GEMGF-CEDOC-ESMIC-40.37 del 27 de NOVIEMBRE de 2024 el señor MY. CARLOS MARINO DIAZ HOYOS Oficial B4 de la ESMIC, remitido al supervisor del contrato la solicitud de adición de las vigencia futura al contrato No. 177-BASPC19-2024 cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, DE OFICINA, ESCRITORIO Y MATERIAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA Y EL BASPC No 19, VIGENCIA 2024", debido a que la ESMIC cuenta con recursos asignados para las vigencias futuras 2025 por el Comando Financiero y Presupuestal por recursos de partida fija en el oficio CIRCULAR No. 2024128031039303.

2. Que mediante oficio Radicado No. 2024922032320193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-ESMIC-40.37 del 27 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) el señor Mayor LIVIO ENRIQUE ROSERO GUERRERO Supervisor Contrato 177-BASPC19-2024, remitido al ordenador del gasto la solicitud del modificatorio al contrato No. 177-BASPC19-2024, con el propósito de realizar una adición al contrato principal por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 9.297.151,40) "…Como parte de nuestro compromiso continuo, la institución debe garantizar el buen funcionamiento administrativo de nuestras instalaciones; hemos evaluado la necesidad de esta adición con el fin de poder abastecer los primeros meses del año (enero, febrero y marzo) 2025 con el suministro de elementos de papelería, para proporcionar a nuestro personal de oficiales, suboficiales, cadetes y personal civil instalaciones en óptimas condiciones, lo anterior para garantizar el buen funcionamiento de todas las actividades académicas y administrativas diarias sin inconvenientes y asegurando que nuestra unidad cumpla efectivamente con su misión.

.

3. Que mediante plan de necesidades No. 00038231, se justifica y detalla la necesidad de adicionar el presupuesto con la vigencia futura así: *La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" es una Entidad de Educación Superior acreditada en alta calidad, aparte de ser una Unidad Militar Alma Mater del Ejército Nacional, para lo cual requieren tener a disposición los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina necesarios para el cumplimiento de cada una de sus actividades. La Escuela Militar de Cadetes y el Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19, al igual que los juzgados y fiscalías con el fin de proporcionar los elementos necesarios, requieren la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, para dotar a las dependencias del estado mayor, Vicerrectoría Académica, Batallones de Cadetes dependencias y compañías del Batallón ASPC19, que se hace necesaria para satisfacer las necesidades y cumplir la misión institucional, es necesario adicionar al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 177-BASPC19-2024, para adquirir estos bienes con la vigencia futura 2025, para cubrir la necesidad del primer trimestre del año.*

4. Que el día 27 de noviembre de 2024 el supervisor del contrato mediante oficio con radicado 2024922003281581 solicitó al contratista S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS, aceptar la adición al contrato No. 177-BASPC19-2023 por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($9.297.151,40).**

5. Que la anterior solicitud fue aceptada por el contratista como se evidencia a continuación:

S&S
SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2024

Señor,
LIVIO ENRIQUE ROSERO GUERRERO
Supervisor Contrato 177-Baspc19-2024
Ciudad.

Asunto: Solicitud Adición viabilidad y prorroga al Contrato No 177-BASPC19-2024

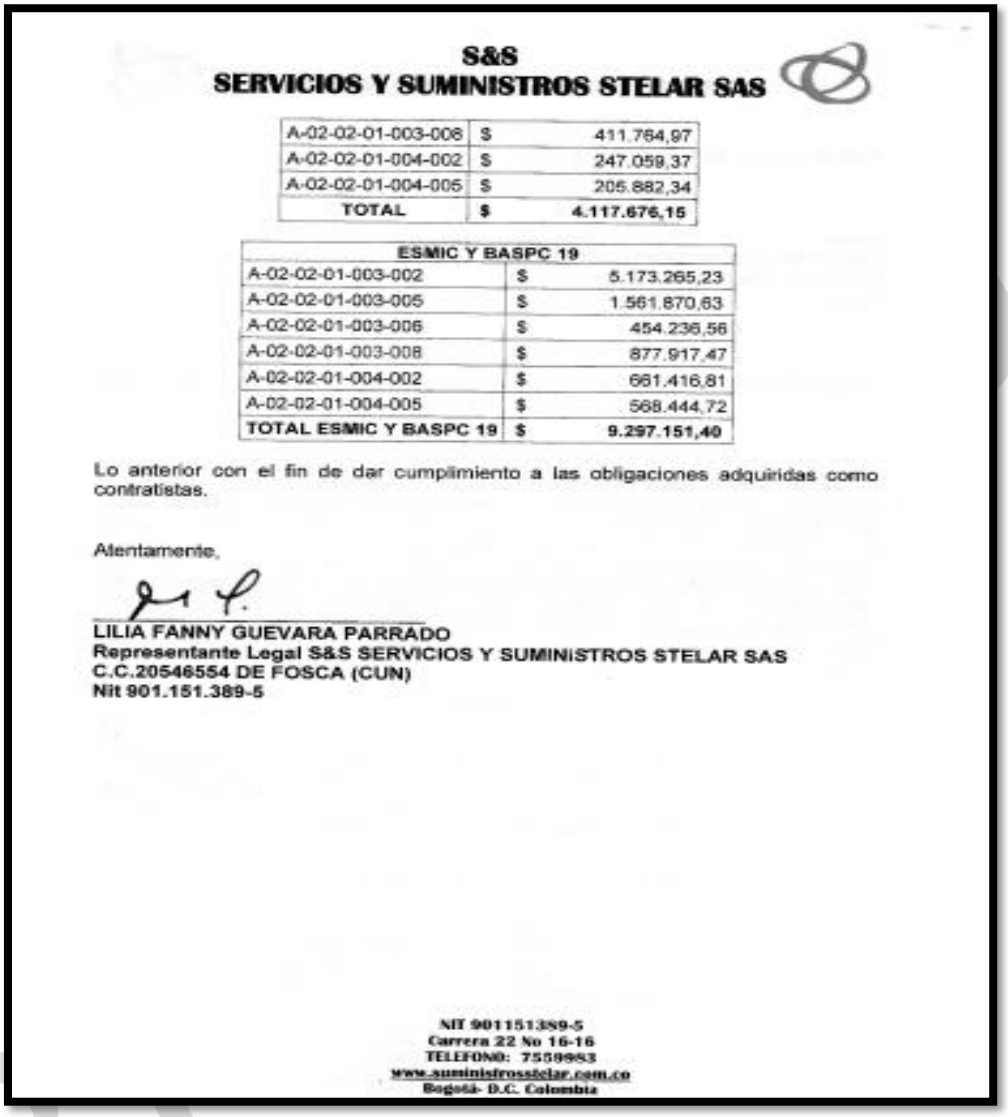
Yo **LILIA FANNY GUEVARA PARRADO**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS** , con relación al Contrato de Suministro de Elementos de Papelería No 177-BASPC19-2024, me permito notificar que acepto la adición referente al contrato del asunto bajo las condiciones técnicas pactadas en el contrato inicial, por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENYA Y SIETE MIL CIENTO CIENCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($9.297.151,40),** los cuales se discriminan de la siguiente manera, la cual tiene una vigencia de tres meses (enero, febrero y marzo) lo que corresponde a vigencias futuras.

ESMIC		
A-02-02-01-003-002	$	2.537.945,56
A-02-02-01-003-005	$	1.191.280,19
A-02-02-01-003-006	$	207.177,19
A-02-02-01-003-008	$	466.152,50
A-02-02-01-004-002	$	414.357,44
A-02-02-01-004-005	$	362.562,38
TOTAL	**$**	**5.179.475,25**

BASPC 19		
A-02-02-01-003-002	$	2.635.319,66
A-02-02-01-003-005	$	370.590,44
A-02-02-01-003-006	$	247.059,37

28/11/24

NIT 901151389-5
Carrera 22 No 16-16
TELEFONO: 7559063
www.suministrosstelar.com.co
Bogotá- D.C. Colombia



S&S
SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS

A-02-02-01-003-008	$	411.764,97
A-02-02-01-004-002	$	247.059,37
A-02-02-01-004-005	$	205.882,34
TOTAL	**$**	**4.117.676,15**

ESMIC Y BASPC 19		
A-02-02-01-003-002	$	5.173.265,23
A-02-02-01-003-005	$	1.561.870,63
A-02-02-01-003-006	$	454.236,56
A-02-02-01-003-008	$	877.917,47
A-02-02-01-004-002	$	661.416,81
A-02-02-01-004-005	$	568.444,72
TOTAL ESMIC Y BASPC 19	**$**	**9.297.151,40**

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas como contratistas.

Atentamente,

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
Representante Legal S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS
C.C.20546554 DE FOSCA (CUN)
Nit 901.151.389-5

NIT 901151389-5
Carrera 22 No 16-16
TELEFONO: 7559983
www.suministrosstelar.com.co
Bogotá- D.C. Colombia

6. Que existe autorización con recursos asignados para la vigencia futura 2025 por el Comando Financiero y Presupuestal por recursos de partida fija en el oficio CIRCULAR No 2024128031039303.



Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2024-056211
Bogotá D.C., 21 de octubre de 2024 20:

Doctor
IVÁN VELASQUEZ GÓMEZ
Ministro
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2024-091598
No. Expediente 1446/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado doctor Velásquez:

En atención a la solicitud formulada mediante RS20240925141725 del 25 de septiembre de 2024, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2025	10 - Recursos Corrientes	204.492.108.892
2025	16 - Fondos Especiales	1.474.000.000
2026	10 - Recursos Corrientes	5.600.000.000

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1446/2024/SITPRES

Autorización para cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objetocontratar, sin superar el periodo de gobierno, la adquisición de accesorios para la plataforma de ciberseguridad, accesorios y herramientas para armamentos, aeronaves, equipo de comunicación y radiogoniometría, termohigrómetro, GPS y sistemas de control de combustible, la capacitación en simulador de vuelo (en el exterior) para los militares, la facturación electrónica, la contratación de profesionales para el bienestar psicosocial de los soldados, el mantenimiento aeronáutico y plataformas de Inteligencia e instalaciones, las pólizas de vehículos equipo y maquinaria, los servicios de enlaces de conectividad móvil, terrestre y satelital, impresión, transporte, arrendamiento de instalaciones, aseo, cafetería, vigilancia, operarios logísticos, desarrollo de Software mensajería y servicios funerarios, los suministros de combustible (Gasolina y Jet A-1), concentrado para animales, elementos de cafetería y limpieza, insumos para la fabricación de vestuario, zapatos, equipo de campaña, muebles, distintivos y baterías, insumos para la preparación de alimentos, tiquetes aéreos y terrestres, repuestos, componentes y accesorios aeronáuticos.

El cupo de vigencias futuras se distribuye, en cada una de las vigencias, de la siguiente forma:

Distribución del Cupo en Adquisición de bienes y servicios	Recurso	2025	2026
Nueva contratación	10	172.643.800.000	-
Nueva contratación	16	1.474.000.000	-
Adición	10	31.848.308.892	5.600.000.000
Total		205.966.108.892	5.600.000.000

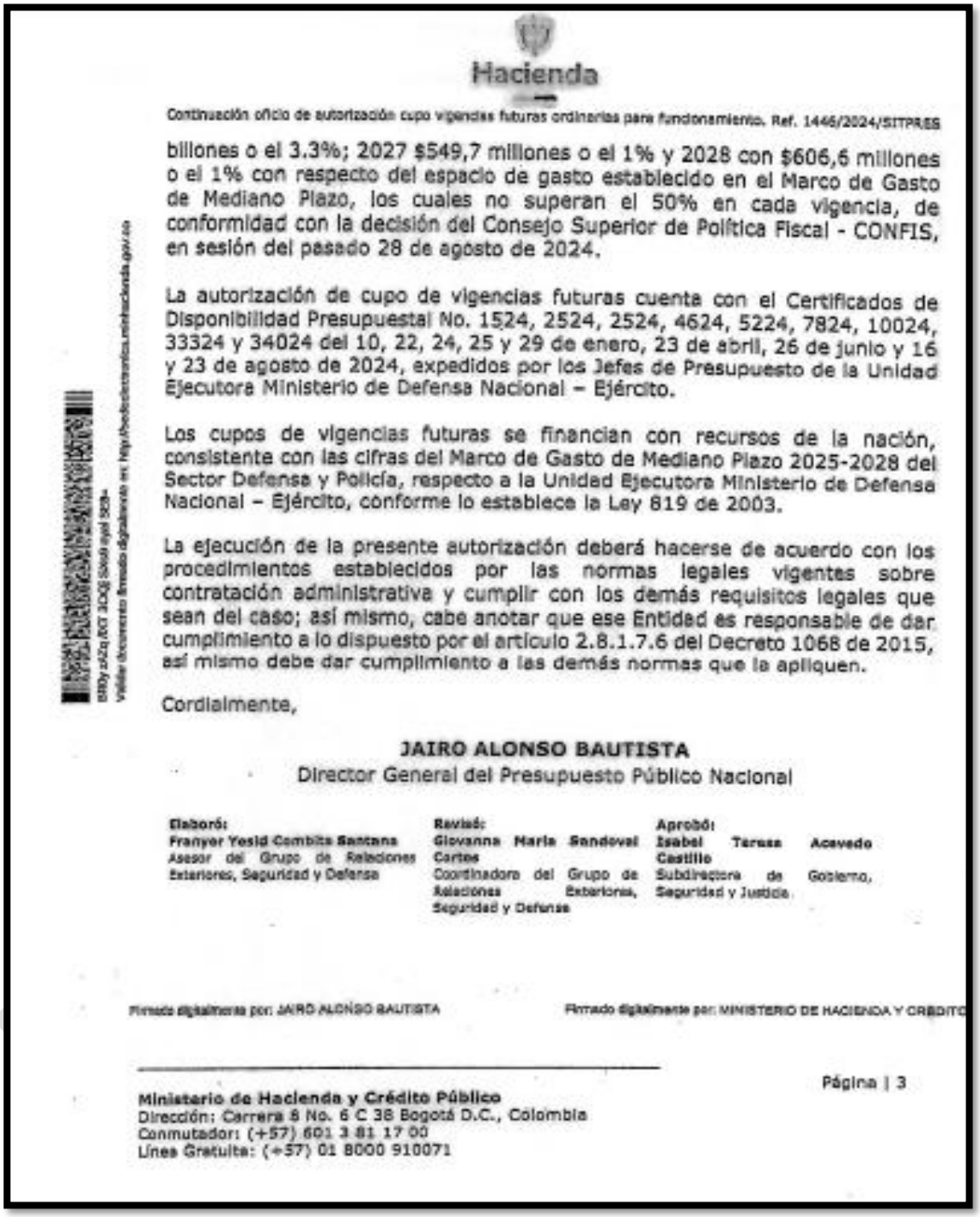
Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Las vigencias futuras aprobadas para el Sector Defensa y Policía con recurso nación, a la fecha, ascienden a 2025 con $3,2 billones o el 5.5%; 2026 $1,8

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Este documento firmado digitalmente en: http://tools.hacienda.gov.co
Validar documento firmado digitalmente en: http://tools.hacienda.gov.co



Hacienda

Continuación oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1446/2024/SITPRES

billones o el 3.3%; 2027 $549,7 millones o el 1% y 2028 con $606,6 millones o el 1% con respecto del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del pasado 28 de agosto de 2024.

La autorización de cupo de vigencias futuras cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1524, 2524, 2524, 4624, 5224, 7824, 10024, 33324 y 34024 del 10, 22, 24, 25 y 29 de enero, 23 de abril, 26 de junio y 16 y 23 de agosto de 2024, expedidos por los Jefes de Presupuesto de la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que la apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Franyer Yesid Combita Santana	**Giovanna Maria Sandoval Cortes**	**Isabel Teresa Acevedo Castillo**
Asesor del Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Coordinadora del Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Subdirectora de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

El análisis realizado por el comité económico para establecer la viabilidad de la adición del contrato se fundamenta en lo siguiente:

a. Existe la necesidad manifestada por las unidades que a continuación se relacionan:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	2.537.945,56
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	ESMIC	1.191.280,19
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	207.177,19
A-02-02-01-003-008	10	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	466.152,50
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	414.357,44
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	362.562,38
TOTAL				**$ 5.179.475,25**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS19	2.635.319,66
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BAS19	370.590,44
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS19	247.059,37
A-02-02-01-003-008	10	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS19	411.764,97
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS19	247.059,37
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS19	205.882,34
TOTAL				**$ 4.117.676,15**
VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA 2025				**$ 9.297.151,40**

b. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 15/12/2024, por lo tanto el plazo de ejecución está vigente y que el mismo será modificado extendiendo la ejecución a la vigencia 2025 con la finalidad única de ejecutar los recursos autorizados para la vigencia futura.

c. Que el valor de las adiciones no supera el 50 % del valor inicial, por consiguiente, se da

cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dice: … "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales…", tal como el análisis a continuación lo demuestra:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV
466.256.311,00	358,66	179,33
VALOR DE ADICION 1	**VALOR EXPRESADO EN SMMLV**	**SALDO POR ADICIONAR EXPRESADO EN SMMLV**
9.297.151,40	7,15	172,18

d. Que la solicitud de modificación presupuestal es la que se expone a continuación:

CONTRATO INICIAL VIGENCIA 2024					MODIFICADION EN ADICION Y PROROGA VIGENCIA 2025				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	$ 10.151.782,25	A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	2.537.945,56
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	$ 4.765.120,75	A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	ESMIC	1.191.280,19
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	$ 828.708,75	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	207.177,19
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	$ 1.864.610,00	A-02-02-01-003-008	10	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	466.152,50
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	$ 1.657.429,75	A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	414.357,44
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	$ 1.450.249,50	A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	362.562,38
TOTAL ESMIC RECURSO 10				**$ 20.717.901,00**	**TOTAL ESMIC RECURSO 10**				**5.179.475,25**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASPC19	$ 9.944.602,50	A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS19	2.635.319,66
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC19	$ 1.398.454,50	A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BAS19	370.590,44
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASPC19	$ 932.299,50	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS19	247.059,37
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASPC19	$ 1.553.839,50	A-02-02-01-003-008	10	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS19	411.764,97
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BASPC19	$ 932.299,50	A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS19	247.059,37
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BASPC19	$ 776.914,50	A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS19	205.882,34
TOTAL BASPC 19 RECURSO 10				**$ 15.538.410,00**	**TOTAL BASPC 19 RECURSO 10**				**4.117.676,15**

CONTRATO INICIAL VIGENCIA 2024					MODIFICADION EN ADICION Y PROROGA VIGENCIA 2025				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	$ 213.000.000,00	**VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA 2025**				**9.297.151,40**
A-02-02-01-003-004	16	QUÍMICOS BÁSICOS	ESMIC	$ 9.000.000,00					
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	$ 42.000.000,00					
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	$ 35.000.000,00					
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	$ 53.000.000,00					
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	$ 36.000.000,00					
A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	$ 23.000.000,00					
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMIC	$ 14.000.000,00					
A-02-02-01-004-004	16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ESMIC	$ 5.000.000,00					
TOTAL ESMIC RECURSO 16				**$ 430.000.000,00**					
TOTAL VIGENCIA 2024				**$ 466.256.311,00**					

Por lo expuesto la adición presupuestal será la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL VIGENCIA 2024	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICION
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	$ 10.151.782,25	2.537.945,56	12.689.727,81
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	$ 4.765.120,75	1.191.280,19	5.956.400,94
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	$ 828.708,75	207.177,19	1.035.885,94
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	$ 1.864.610,00	466.152,50	2.330.762,50
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	$ 1.657.429,75	414.357,44	2.071.787,19
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	$ 1.450.249,50	362.562,38	1.812.811,88
TOTAL ESMIC RECURSO 10				**$ 20.717.901,00**	**5.179.475,25**	**25.897.376,25**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASPC19	$ 9.944.602,50	2.635.319,66	12.579.922,16
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC19	$ 1.398.454,50	370.590,44	1.769.044,94
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASPC19	$ 932.299,50	247.059,37	1.179.358,87

BASPC19

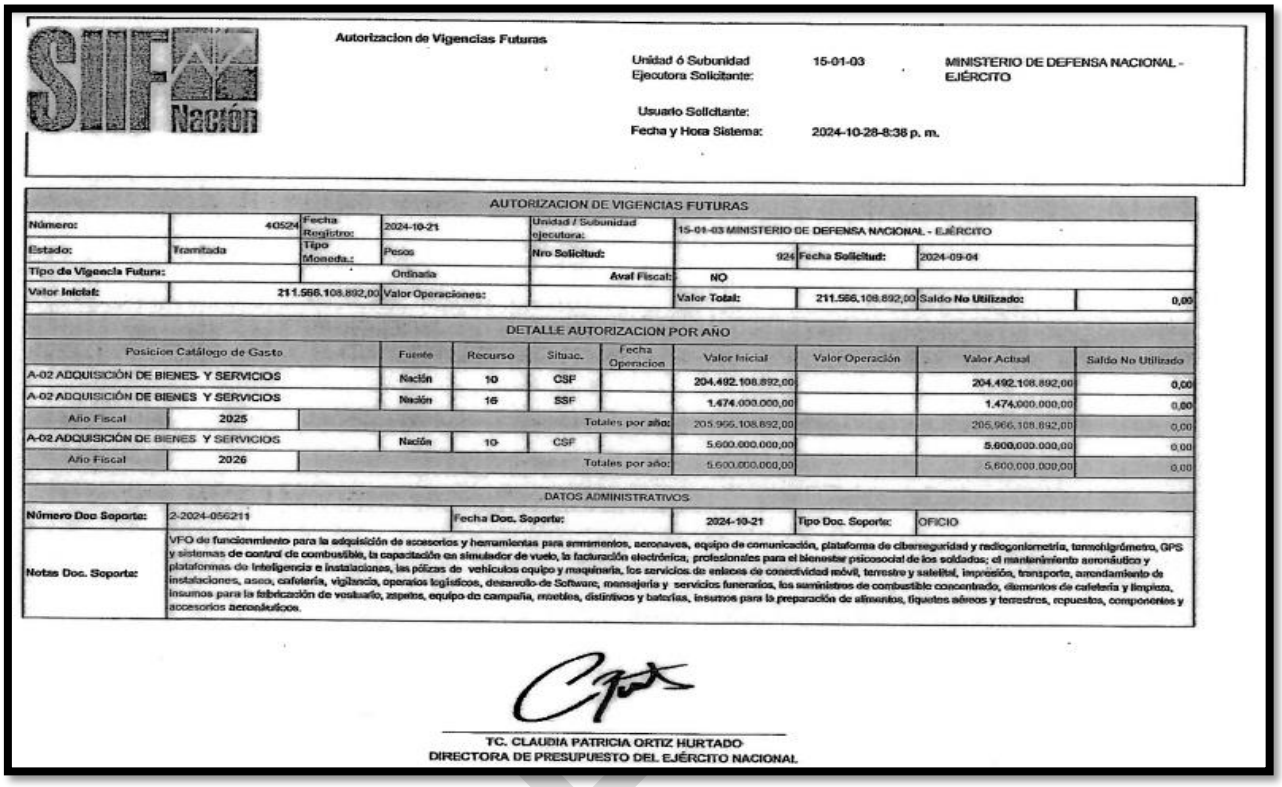
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL VIGENCIA 2024	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICION
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASPC19	$ 1.553.839,50	411.764,97	1.965.604,47
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BASPC19	$ 932.299,50	247.059,37	1.179.358,87
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BASPC19	$ 776.914,50	205.882,34	982.796,84
TOTAL BASPC 19 RECURSO 10				**$ 15.538.410,00**	**4.117.676,15**	**19.656.086,15**
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	$ 213.000.000,00	-	213.000.000,00
A-02-02-01-003-004	16	QUÍMICOS BÁSICOS	ESMIC	$ 9.000.000,00	-	9.000.000,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	$ 42.000.000,00	-	42.000.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	$ 35.000.000,00	-	35.000.000,00
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	$ 53.000.000,00	-	53.000.000,00
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	$ 36.000.000,00	-	36.000.000,00
A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	$ 23.000.000,00	-	23.000.000,00
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMIC	$ 14.000.000,00	-	14.000.000,00
A-02-02-01-004-004	16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ESMIC	$ 5.000.000,00	-	5.000.000,00
TOTAL ESMIC RECURSO 16				**$ 430.000.000,00**		**$ 430.000.000,00**
TOTAL VIGENCIA 2024				**$ 466.256.311,00**	**$9.297.151,40**	**$ 475.553.462,40**

e. Que en virtud de la solicitud elevada por las unidades mediante los planes de necesidades que soportan la presente modificación y manifestada por el supervisor del contrato, se generaría una modificación en adición de presupuesto y no se genera modificación a los ítems contratados inicialmente y se mantienen los precios unitarios contratados incluidos impuestos.

f. Que mediante oficio de radicado No. 2-2024-056211 el señor Ministro de Hacienda aprobó cupo de vigencias futuras 2025, 2026 y 2027 de Gastos de Funcionamiento de Defensa Nacional – Ejército de Colombia.

g. Que existe el soporte de la autorización de vigencia futuras en SIIF NACION mediante número 40524 de fecha 21 de OCTUBRE de 2024, y la asignación de autorización de vigencia futuras en SIIF NACION mediante número 55324 de fecha 05 de noviembre de 2024 tal como se muestra a continuación:

BASPC19



SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2024-10-28-8:38 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	40524	Fecha Registro:	2024-10-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO			
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	924	Fecha Solicitud:	2024-09-04	
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	211.566.108.892,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	211.566.108.892,00	Saldo No Utilizado:	0,00	

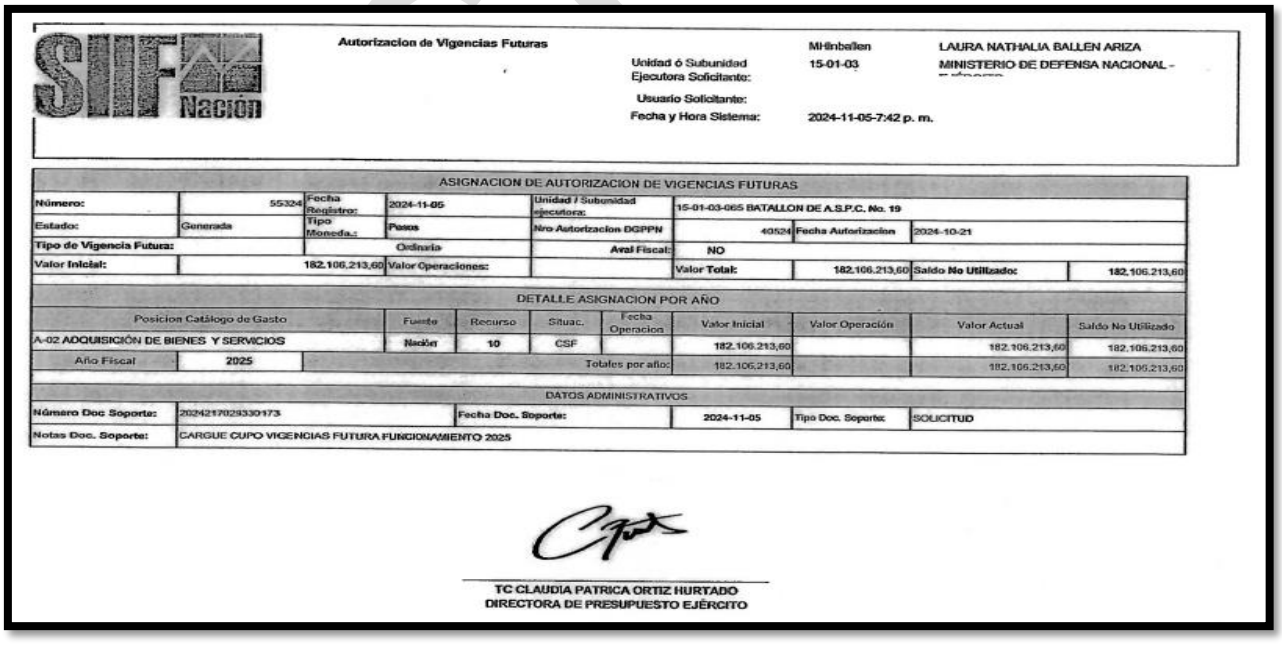
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		204.492.108.892,00		204.492.108.892,00	0,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		1.474.000.000,00		1.474.000.000,00	0,00
Año Fiscal 2025				Totales por año:	205.966.108.892,00		205.966.108.892,00	0,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		5.600.000.000,00		5.600.000.000,00	0,00
Año Fiscal 2026				Totales por año:	5.600.000.000,00		5.600.000.000,00	0,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2024-056211	Fecha Doc. Soporte:	2024-10-21	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	VFO de funcionmiento para la adquisición de accesorios y herramientas para armamentos, aeronaves, equipo de comunicación, plataforma de ciberseguridad y radiogoniometría, termohigrómetro, GPS y sistemas de control de combustible, la capacitación en simulador de vuelo, la facturación electrónica, profesionales para el bienestar psicosocial de los soldados; el mantenimiento aeronáutico y plataformas de Inteligencia e instalaciones, las pólizas de vehículos equipo y maquinaria, los servicios de enlaces de conectividad móvil, terrestre y satelital, impresión, transporte, arrendamiento de instalaciones, aseo, cafetería, vigilancia, operarios logísticos, desarrollo de Software, mensajería y servicios funerarios, los suministros de combustible concentrado, elementos de cafetería y limpieza, insumos para la fabricación de vestuario, zapatos, equipo de campaña, muebles, distintivos y baterías, insumos para la preparación de alimentos, tiquetes aéreos y terrestres, repuestos, componentes y accesorios aeronáuticos.				

TC. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO NACIONAL



SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHinbalen LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2024-11-05-7:42 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	55324	Fecha Registro:	2024-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19			
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	40524	Fecha Autorizacion	2024-10-21	
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	182.106.213,60	Valor Operaciones:		Valor Total:	182.106.213,60	Saldo No Utilizado:	182.106.213,60	

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		182.106.213,60		182.106.213,60	182.106.213,60
Año Fiscal 2025				Totales por año:	182.106.213,60		182.106.213,60	182.106.213,60

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	20241702933017 3	Fecha Doc. Soporte:	2024-11-05	Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD
Notas Doc. Soporte:	CARGUE CUPO VIGENCIAS FUTURA FUNCIONAMIENTO 2025				

TC CLAUDIA PATRICA ORTIZ HURTADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO EJÉRCITO

h. Que dentro del contrato principal como unidad beneficiada se encuentra la ESMIC-BASPC19, quienes cuenta con recursos de la Nación (recurso 10) y fondo interno (recurso 16) para ser ejecutados en el término de ejecución pactado.

CONCEPTO ECONOMICO:

Una vez analizados los antecedentes y consideraciones anteriores, se concluye que la modificación del contrato 177-BASPC19-2024 es viable económicamente ya que la adición corresponde a los elementos incluidos en el contrato y, dicha adición cuenta con el consentimiento del contratista, así mismo se mantienen los precios contratados, igualmente es preciso recomendar que es necesario que se mantengan las requisitos y especificaciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el contrato.

Teniendo en cuenta, la autorización del cupo de vigencia futura, y de acuerdo a lo informado por el área de Presupuesto, el área de presupuesto tendrá en cuenta la distribución presupuestal que ha realizado el área de planes para los rubros mediante el plan de necesidades 00030117, es importante mencionar que los bienes o ítems del contrato principal no se modifican, por cuanto el contrato fue pactado a precio unitarios y los ítems deberán ser requeridos por la supervisión de acuerdo a las necesidades de las unidades y disponibilidad del rubro presupuestal al que afectan.

Finalmente es importante mencionar que el decreto 1068 de 2015 contempla la adición de contratos con recursos de vigencias futuras, tal como lo dispone en su artículo 2.8.1.7.1.1. sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, ya que los recursos disponibles del contrato en ejecución servirán como apalancamiento para la adición de los recursos de la vigencia futura, se cita primer párrafo del artículo, así:

(…)
ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
(…)

Sin embargo, es importante considerar todos los conceptos, para la viabilidad o negación de la adición, lo anterior es procedente para que el comité de adquisiciones pueda tomar la decisión y emitir la correspondiente recomendación al ordenador del gasto.

Los oficios mencionados en el presente concepto se publicarán como anexo a la modificación.

GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
Asesor Económico